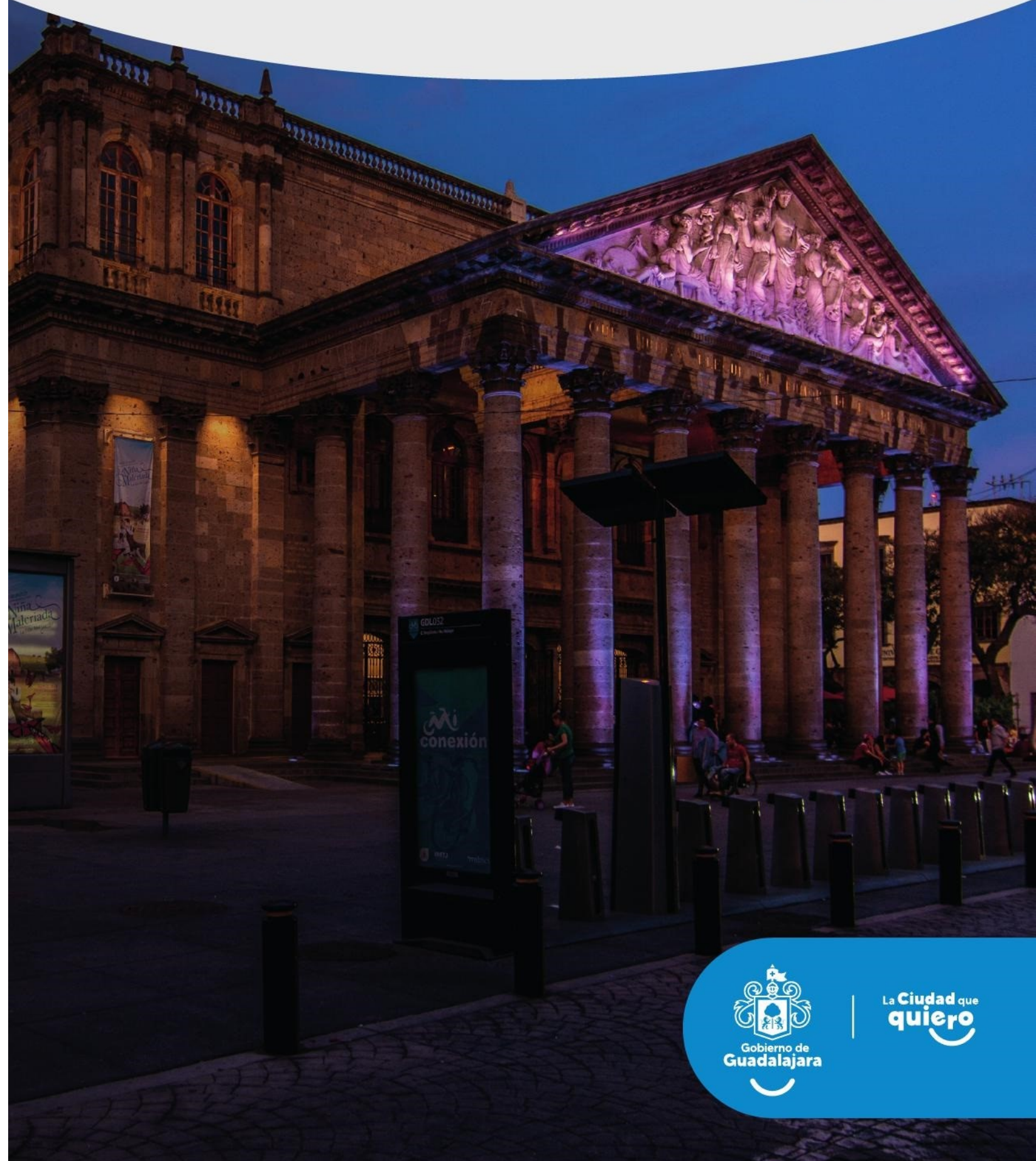


# Gaceta Municipal

AÑO 107 - EDICIÓN JUNIO-JULIO 2024 - FECHA DE PUBLICACIÓN: 2 DE AGOSTO DE 2024



La Ciudad que  
**quiero**



La Ciudad que  
**quiero**



**Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Presidente Municipal Interino de  
Guadalajara

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
Secretario General del Ayuntamiento

**Lic. José de Jesús Contreras Cerrillo**  
Director del Archivo Municipal de  
Guadalajara

**Comisión Editorial**

Janelli Vallín Garibaldi  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle  
Martha Ivette Santana Vázquez

**Diseño de Portada**

Coordinación General de Comunicación  
Institucional

**Registro Nacional de Archivo**  
Código MX14039 AMG

**Página Web**

<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

**Impresión y Distribución**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle C.P. 44550  
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL JUNIO-JULIO 2024

## Índice

**Presentación**

Licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido 3

**Archivo Municipal**

*El Pan nuestro de cada día...*  
Cecilia Guadalupe Reynoso Soriano 5

*Guadalajara en imágenes* 9

**Ayuntamiento**

*Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento  
celebrada el 17 de junio de 2024* 11

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento  
celebrada el 1 de julio de 2024* 13

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento  
celebrada el 24 de julio de 2024* 35



## **Presentación**



Iniciamos el mes de julio reafirmando nuestro compromiso con la seguridad y la privacidad de la información de las y los ciudadanos. Por tercer año consecutivo cumplimos en su totalidad y sin observaciones con las verificaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ITEI, en materia de protección de datos personales de las y los ciudadanos. El órgano notificó la resolución emitida por el Pleno del ITEI, con relación al Procedimiento de Verificación "PV/091/2024", el pasado 31 de mayo de 2024, a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas. En el documento se estableció que el Municipio de Guadalajara superó satisfactoriamente las

verificaciones y demostró así su compromiso con la protección de los datos personales de las y los ciudadanos, la constancia de estos resultados refuerza la confianza en la labor del Gobierno de Guadalajara y evidencia su firme compromiso con el cumplimiento de las leyes en materia de protección de datos.

Seguimos trabajando en la rehabilitación del Patrimonio Cultural y esto nos ha llevado a la rehabilitación de la fachada del Museo de Panteón de Belén; los trabajos se hicieron en colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia INAH. El proyecto restaura la belleza original del recinto y también lo prepara para convertirse en un centro cultural de renombre internacional.

Enfatizó la importancia histórica del Museo Panteón de Belén, recordando el legado de Fray Antonio Alcalde, principal impulsor del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, donde se incluyó el Panteón de Santa Paula o Belén, para preservar y honrar el patrimonio arquitectónico y cultural de nuestra ciudad el Gobierno de Guadalajara realizó una rehabilitación especializada de la fachada del Museo Panteón de Belén.

Para reconocer a las personas que realizan un esfuerzo importante por mantener en perfecto estado de conservación sus fincas con valor patrimonial, hemos encabezado la entrega del XXI Premio Anual de Fincas con Valor Patrimonial de Guadalajara. Celebramos y reconocemos el esfuerzo invaluable de quienes han invertido en la recuperación y conservación de los espacios arquitectónicos que forman parte de la riqueza cultural y que mantienen vivas las tradiciones en nuestra hermosa ciudad, Estamos de acuerdo que su grandeza radica en la combinación perfecta de historia, tradiciones, cultura, modernidad e innovación. Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas y todos los ciudadanos que se dedican a mantener estos inmuebles en las mejores condiciones

Recibimos con mucho gusto a la delegación de la Asociación de Empresarios México-Estados Unidos, AEM, Capítulo San Antonio, Texas; la recepción se realizó en el Palacio Municipal de la Perla Tapatía. Estamos en casa. Somos Ciudades Hermanas y,

justamente, aparte de ese lazo diplomático, aparte de ese título, pues es más que eso, las ganas de estar trabajando por ambas comunidades y no solamente por nuestras ciudades, sino por nuestros países”, Guadalajara y San Antonio tienen lazos históricos, pues en algún momento de la historia fueron parte del mismo territorio. Para nosotros no existen las barreras ni las fronteras porque aquí lo estamos demostrando, en esta mesa tenemos mexicanos, jaliscienses, tapatíos y del otro lado, por supuesto, orgullosas texanas y texanos que ven a esto como una hermandad”.

Como parte de los proyectos para recuperar los espacios públicos como puntos de encuentro y convivencia para las familias tapatías, se llevó a cabo la entrega de la intervención al monumento La Tormenta, conocido popularmente como A la Madre; Plaza 10 de Mayo y la Garita Norte Piedras Negras, en la Colonia El Retiro.

Además, con estas mejoras se tendrá un impacto significativo en la zona, proporcionando un entorno más seguro, accesible y agradable para todos los residentes y visitantes.

La restauración de estos sitios no sólo son en un sentido estético, también fomenta la integración de comunidad y pertenencia, para fortalecer los lazos entre vecinos y promover una vida urbana más saludable y activa.

Y vamos por mas, animo Guadalajara.

**Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
**Presidente Municipal Interino de Guadalajara**

# Letras para Guadalajara

## El pan nuestro de cada día...

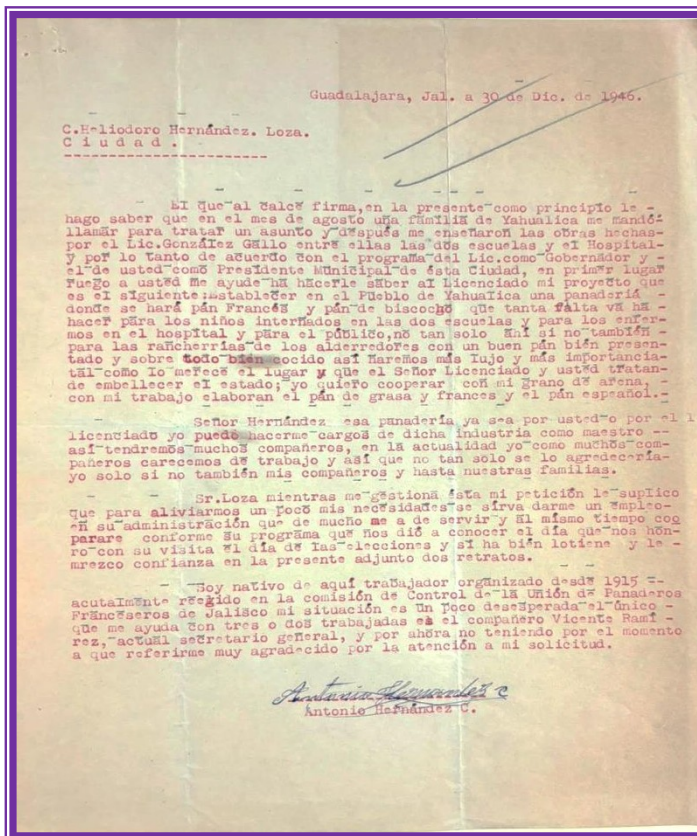
Cecilia Guadalupe Reynoso Soriano

El 30 de diciembre de 1946, dos días antes de que el ciudadano Heliodoro Hernández Loza ocupara el cargo de alcalde municipal de Guadalajara, un panadero tapatío le remitió un oficio acompañado por dos fotografías suyas y una pequeña invitación para el baile de Año Nuevo organizado por la Unión de Panaderos Franceseros Revolucionarios de Jalisco, evento que tendría lugar el día 01 de enero de 1947. Su petición buscaba el apoyo tanto del futuro alcalde tapatío como del próximo gobernador de Jalisco, el Lic. Jesús González Gallo, para instalar una panadería en Yahualica Jalisco, lugar de origen del personaje que estaba a punto de convertirse en representante del ejecutivo estatal.

El solicitante narraba a Hernández que tenía como proyecto establecer una panadería donde se produciría específicamente pan francés, pan de grasa y pan de bizcocho en Yahualica para poder abastecer a las dos

escuelas y al hospital que se construían por intervención de don Jesús González Gallo. Ya que, los niños, los enfermos y los vecinos de las rancherías de los alrededores merecían degustar "un buen pan bien presentado y sobre todo bien cocido así haremos más lujo y más importancia tal como lo merece el lugar".<sup>1</sup>

En la Unión de Panaderos Franceseros Revolucionarios de Jalisco, Antonio Hernández C., se desempeñaba como regidor de la Comisión de Control, por lo que se sentían calificado para desempeñarse como maestro panadero en la población que esperaba montar su industria. Pero su intención no era solamente que los yahualicenses disfrutaran de una buena panadería sino que, también lo hacía porque tanto él como algunos de sus compañeros se encontraban en una situación complicada y buscaban conquistar nuevos horizontes con su trabajo.



<sup>1</sup> Archivo Municipal de Guadalajara (AMG en adelante), 1947-I-00-00, f. 1.

Por lo que, también tuvo el brío de comentarle al Sr. Hernández Loza que, mientras gestionaba su petición ante el Lic. González Gallo y para aliviar un poco sus necesidades, "se sirva darme un empleo en su administración que



de mucho me [h]a de servir [...] y si ha bien lo tiene y le merezco confianza en la presente adjunto dos retratos".<sup>2</sup> Y así como puso sus dos fotografías en el oficio, asimismo anexó la invitación al baile programado para el mismo día en que Hernández Loza tomaría protesta como presidente municipal; esta pequeña tarjeta dice:

La Unión de Panaderos Franceseros

Revolucionarios de Jalisco,

tiene el honor de invitarla a Ud. Señorita al

#### FESTIVAL Y BAILE

que con motivo de la Toma de Posesión del nuevo Comité Directivo que regirá los destinos de la misma en el año de 1947, se celebrará el día 1º de Enero de 1947 en el local que ocupa el Salón Marte (Garibaldi 1475) dando principio a las 19:30 hs. Bajo la dirección de las Orquestas de los Profesores José Guerrero, en competencia con la Danzonera Tropical que dirige Adolfo Armenta; participando además dos tríos de los principales cancioneros.

Atentamente Comisión del Festival:

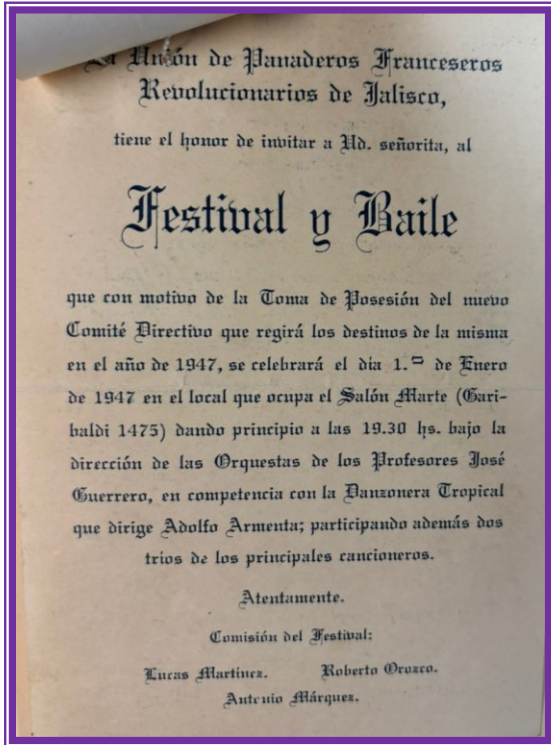
Lucas Martínez.

Roberto Orozco.

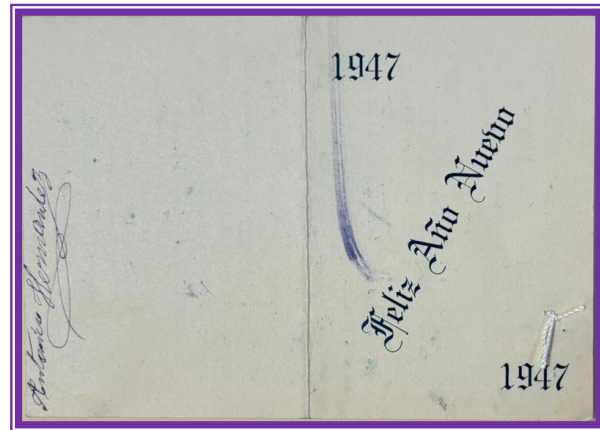
Artemio Márquez.

---

<sup>2</sup> AMG, 1947-I-00-00, f. 1.



A partir de esta clase de testimonio es posible acercarse a las condiciones que se vivían de manera cotidiana en nuestra ciudad, así como a las actividades comerciales que se desempeñaban. Este caso nos muestra la petición sincera de un panadero que buscaba llevar a Yahualica, pueblo de don Jesús González Gallo, sus conocimientos sobre panadería, primeramente, para aliviar su situación económica personal, pero también para satisfacer las necesidades alimenticias de los habitantes de esta población alteña.



Referencia:  
Archivo Municipal de Guadalajara, 1947-I-00-00



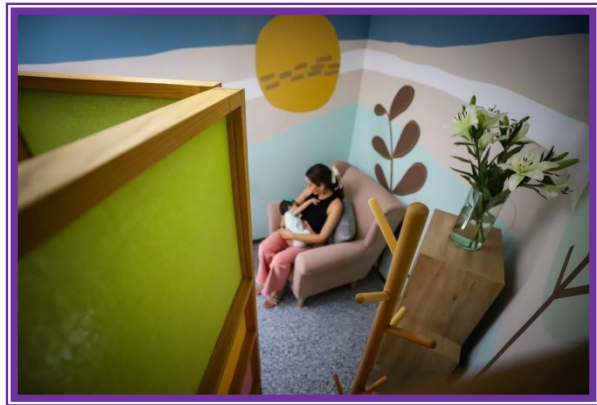


## Guadalajara en imágenes



Verificación "PV/091/2024", el pasado 31 de mayo de 2024, a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.

Como parte del Programa de Protección a la Lactancia Materna para crear un entorno más inclusivo que mejore la calidad de vida y el bienestar de las madres trabajadoras del Mercado de Abastos, Tianguis y Zona Gastronómica, se inauguró un nuevo lactario y consultorio médico. La inauguración de estos espacios fue el resultado de un estudio realizado a partir del acercamiento del Gobierno de Guadalajara con la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara (UCMA) sobre sus necesidades.



El Ayuntamiento tapatío invirtió 5.5 millones de pesos en los trabajos de rehabilitación de la fachada del Museo Panteón de Belén; los trabajos se hicieron en colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). El proyecto restaura la belleza original del recinto y también lo prepara para convertirse en un centro cultural de renombre internacional. EL Alcalde Interino tapatío, Francisco Ramírez Salcido, destacó la importancia histórica del Museo Panteón de Belén, recordando el legado de Fray Antonio Alcalde, principal impulsor del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, donde se incluyó el Panteón de Santa Paula o Belén.



**F**rancisco Ramírez Salcido, Presidente Municipal Interino de Guadalajara, recibió a Verónica Delgadillo García, Alcaldesa Electa de la Perla Tapatía, para dar continuidad, en una segunda reunión, a los trabajos de entrega-recepción del ayuntamiento tapatío. En esta reunión de trabajo participó Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal con licencia y Gobernador Electo de Jalisco. La entrega-recepción se trata

de un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, de quien concluye su responsabilidad en la función pública y hace entrega del despacho a su cargo al servidor o servidora pública que dé continuidad a sus funciones.

**C**on el objetivo de promover el patrimonio local y atraer más visitantes a la ciudad, el Gobierno de Guadalajara, a través de la Dirección de Turismo, puso en marcha los recorridos turísticos de verano que son gratuitos. Se ofertaron un total de 67 recorridos turísticos a museos, edificios emblemáticos, templos, barrios tradicionales, unidades deportivas, cervecerías artesanales, panteones y casas históricas, entre otros sitios



**E**l Presidente Municipal Interino de Guadalajara, participó en la presentación de la renovación del Acuario Michin Guadalajara, ubicado en la Zona Centro de la Ciudad. El Acuario Michin Guadalajara abrió sus puertas en 2017 y cuenta con más de 300 especies y alrededor de 20 mil ejemplares marino, terrestres y aéreos de zonas mayas, wixárikas, mixtecas, zapotecas y lonkaak. La renovación incluyó nuevos pabellones

temáticos, un campamento de leyendas, interactivos digitales, más juegos en la zona Michin Extremo y un salón de eventos en la terraza para más de 200 personas.

## ***Síntesis del acta de la Sesión Extraordinaria del 17 de junio del año 2024***

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones urgentes recibidas: de la Secretaría Particular del Presidente Municipal Interino, mediante el cual presenta copia simple del escrito que suscribe la regidora suplente con licencia Cecilia Maribel López Haro, en el que informa que se reincorpora a las funciones del cargo de regidora suplente a partir del día 04 de junio de 2024, solicitando se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara; y mediante el cual, remite escrito que suscribe la regidora suplente Cecilia Maribel López Haro, a través del cual solicita la intervención del superior jerárquico para la realización del procedimiento administrativo de entrega-recepción de la Regiduría 01; y del regidor Armando Aviña Villalobos, dirigido a la Contraloría Ciudadana, con copia a la Secretaría General del Ayuntamiento, mediante el cual solicita se cancele el acto formal de entrega-recepción de la Regiduría 01, dado que él fue convocado para rendir protesta como regidor bajo el procedimiento de orden de prelación, estableciendo el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, que toda vez que el Ayuntamiento no es el órgano competente para dirimir esta controversia y a fin de no vulnerar derechos de persona alguna, el trámite que se propone es instruir a la Sindicatura y a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que hagan del conocimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta situación, a fin de que sea dicho organismo quien, conforme a sus atribuciones legales y administrativas, resuelva lo conducente, aprobándose por mayoría el trámite propuesto, con intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

**III.** En desahogo del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



*Sesión de Ayuntamiento.*

## ***Síntesis del acta de la sesión ordinaria del 1 de julio del año 2024***

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones, con intervención de los regidores Kehila Abigaíl Kú Escalante, María Candelaria Ochoa Ávalos e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 14 y 21 de marzo de 2024 y se retiró el acta de la sesión extraordinaria del 17 de junio de 2024, con intervención de los munícipes Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, María Candelaria Ochoa Ávalos y Kehila Abigaíl Kú Escalante.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja de vehículos; y la donación de diversos bienes muebles; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para dejar sin efectos el Decreto Municipal D Número 36/17/23; modificar el Decreto 17,158; y para la suscripción de convenio de ocupación previa y transmisión; del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, iniciativas para modificar el contrato de concesión celebrado con Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V.; y para la suscripción de contrato de comodato con la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos; de la entonces regidora Celia Fausto Lizaola, iniciativa para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024; y de la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, iniciativa para la suscripción de adendum al convenio con SULO MEXICO, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativos a mercados municipales; y para modificar los Decretos Municipales Números D 47/16/24; D 55/24/24; D 31/15/23; y D 41/26/23; y del edil Aldo Alejandro De Anda, iniciativa para autorizar concesión en el Mercado Libertad; turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, proyecto de resolución administrativa; turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, iniciativa para abrogar el Reglamento del Instituto de Planeación de la Zona Metropolitana de Guadalajara; de la entonces regidora Celia Fausto Lizaola, iniciativas para reformar el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de la regidora Kehila Abigail Kú Escalante y de las entonces ediles Celia Fausto Lizaola y Alejandra Lizette Villa Pérez,

iniciativa que reforma el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del regidor Aldo Alejandro De Anda García, iniciativa para restringir el acceso de vehículos que utilicen gas natural en el estacionamiento de Palacio Municipal, turnándose a la Comisión Edilicia de Protección Civil; de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, iniciativas para reformar el Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público del Municipio de Guadalajara; y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de los munícipes Rafael Barrios Dávila solicitudes de justificación de inasistencia a la sesión ordinaria del 24 de abril de 2024; Salvador Hernández Navarro y del entonces regidor Elías Octavio Iñiguez Mejía, a la sesión extraordinaria del 24 de mayo de 2024; Carlos Lomelí Bolaños, Mariana Fernández Ramírez y Karina Anaid Hermsillo Ramírez, a la sesión extraordinaria del 17 de junio de 2024; y Carlos Lomelí Bolaños, a la sesión ordinaria del 01 de julio de 2024; aprobándose las inasistencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de los regidores Karla Andrea Leonardo Torres, solicitudes de licencia temporal sin goce de sueldo a su cargo de regidora a partir del día 3 de junio al 3 de julio de 2024; y para la reincorporación a su cargo de regidora a partir del día 17 de junio de 2024; Ana Gabriela Velasco García, para que deje de surtir efectos la licencia que le fue otorgada a partir del día 14 de junio de 2024; y Carlos Lomelí Bolaños, para la modificación de su licencia para incorporarse a este Ayuntamiento el día 10 de junio de 2024, aprobándose acorde a lo dispuesto por los artículos 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 42 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; de los ediles María Candelaria Ochoa Ávalos, escritos de reincorporación a las funciones de regidora a partir del día 6 de junio de 2024; y Mariana Fernández Ramírez; e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a partir del día 3 de junio de 2024, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: Marco Antonio Rodríguez Meza; María Olga Rodríguez Méndez; Ma. Elena Ramírez Méndez; Pablo Guerrero Orozco; Álvaro Beruben Jaime; Meridian Residencial S.A. de C.V.; Dolores Gabriela del Rayo Fernández Alba y firmantes; Inmobiliaria Rinconada del Arroyo, S.A. de C.V.; GRUPO DAAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; Carlos Tomás Félix Martínez; y Esperanza Patricia Mercado Acosta, validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención de los ediles Sofía Berenice García Mosqueda, Mariana Fernández Ramírez, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, iniciativas para presentar al Congreso del Estado de Jalisco, el proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, Ejercicio Fiscal 2025; y para autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Ciudadano Javier Armando Govea, quien se ostenta como presidente de la organización vecinal Vecinos Country Club A.C., solicitud de celebración de convenio de colaboración de polígono controlado, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano

y Movilidad; del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, acuerdo administrativo de fecha 25 de junio de 2024, en atención al similar SG/899/2024 signado por el Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, que en respuesta señala que dicho instituto no puede pronunciarse respecto a lo solicitado, teniéndose por notificado al Ayuntamiento, con intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; de la Síndico Karina Anaid, cédula de notificación que contiene el acuerdo recaído dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano registrado bajo el expediente JDC-675/2024, promovido por Armando Aviña Villalobos, en el cual resultó procedente la adopción de la medida cautelar, que ordena a la autoridad responsable se abstenga de realizar cualquier tipo de remoción o modificación al cargo que ostenta el promovente; cédula de notificación que contiene el acuerdo recaído dentro del juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano registrado bajo el expediente JDC-689/2024, promovido por Cecilia Maribel López Haro, en el cual resultó, entre otros, tener por recibido el oficio y documentación que acompaña; y del Ciudadano Roberto Delgadillo González, escrito mediante el cual realiza diversas manifestaciones en relación a la suplencia del Presidente Municipal con licencia, teniéndose por notificado al Ayuntamiento, se acata la medida cautelar, y se instruye a la Secretaría General a efecto que gire oficio al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con el hecho superviniente para los efectos legales correspondientes, con intervención de los municipales Kehila Abigail Kú Escalante, María Candelaria Ochoa Ávalos, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Luis Cisneros Quirarte, Sofía Berenice García Mosqueda y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido; y se retiró la resolución respecto del recurso de revisión interpuesto por Prado de los Olivos Sociedad Anónima de Capital Variable.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para establecer acciones a favor de la comunidad de la diversidad sexual, turnándose a la Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del municipio Luis Cisneros Quirarte, para aprobar la Norma Técnica de Puntos de Parada del Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

De la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para otorgar reconocimiento a médicos veterinarios y zootecnistas, turnándose a la Comisión de Medio Ambiente.

Y del regidor Rafael Barrios Dávila, para la condonación en beneficio de concesionarios del espacio comercial "Jardín Botánico Villa de Cigales", turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Justicia.



**V.** En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: informar los riesgos de niños en motocicletas; la instalación de códigos QR en módulos de información turística; la exposición “Mujeres Artistas Visuales Emergentes”; reponer de la escultura de Tenamaxtli; modificación de la integración de las comisiones edilicias; recibir la donación de bustos para la Glorieta de los Ingenieros; la donación de 20 veinte tabletas biométricas al Instituto Municipal de las Mujeres; aceptar la donación de un equipo láser de medición de velocidad con fotografía; autorización de las Reglas de Operación del programa Apoyos Económicos a Puntos de Cultura y Aliados; celebrar convenio con el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara; reformar el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara; y designar como Secretario General del Ayuntamiento, con efectos a partir del 2 de julio de 2024, al licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, el cual rindió la respectiva protesta de ley, con intervención del Secretario General Luis Fernando Morales Villareal, de los regidores Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Rafael Barrios Dávila, Rosa Angélica Fregoso Franco, Sofía Berenice García Mosqueda, Ana Gabriela Velasco García; y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido; y se retiraron los dictámenes relativos a baja de vehículos; la modificación del Decreto Municipal Número D 29/19/23; concesiones de locales comerciales en el Mercado “General Ramón Corona”; traspasos; y revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales; suscripción de convenio de coordinación con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco; y la modificación del Decreto Municipal Número D 42/03/22.

**VI.** En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hizo uso de la voz el regidor Fernando Garza Martínez, relativo al estacionamiento de Palacio Municipal; y sobre el Centro Histórico, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

## **ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE, RELATIVA A INFORMAR LOS RIESGOS DE TRASLADAR NIÑOS EN MOTOCICLETAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 01 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 58/03/24, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que, en conjunto con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, y las áreas, autoridades o instituciones públicas y privadas que considere adecuadas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen programas de prevención y concientización cuyo objeto sea informar a las personas usuarias de motocicletas sobre los riesgos de trasladar a niñas y niños en dichos vehículos.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Movilidad y Transporte, a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 1 de julio de 2024  
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidor Fernando Salazar Vicentello.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Armando Aviña Villalobos.  
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez.  
Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidor Fernando Garza Martínez.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 2 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA LA INSTALACIÓN DE CÓDIGOS QR EN LOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 01 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 58/04/24, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad para que elabore y seleccione material turístico y cultural dirigido a personas con discapacidad auditiva y visual, para su difusión a través de Códigos QR.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental a desarrollar sistemas electrónicos y computacionales de las páginas web, que incluyan las funciones de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva y visual, que puedan ser compatibles para la lectura de Códigos QR.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Turismo, para que en colaboración con la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad y la Dirección de Innovación Gubernamental, en caso de tener economías o incremento presupuestal en el ejercicio fiscal 2024, realice la instalación de Códigos QR en los kioscos y módulos de información turística dentro del Municipio de Guadalajara, que contenga material turístico y cultural dirigido a personas con discapacidad auditiva y visual.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Orden y Gobernanza la difusión, promoción y publicidad del contenido audiovisual incluyente en los módulos de información turística que promueva la participación ciudadana.

**Quinto.** Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General de este Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 1 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología,  
de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Hacienda  
Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Celia Fausto Lizaola.  
Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Armando Aviña Villalobos.  
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.  
Regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidor Fernando Garza Martínez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 2 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ Y DE LAS REGIDORAS MARÍA CANDELARIA OCHOA AVALOS Y ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "MUJERES ARTISTAS VISUALES EMERGENTES"**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 01 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 58/05/24, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba llevar a cabo la exposición denominada "Mujeres Artistas Visuales Emergentes" en los museos de propiedad municipal, lo anterior como una acción afirmativa del Gobierno Municipal de Guadalajara, tendiente a reducir la brecha de desigualdad existente entre hombres y mujeres, en el acceso y difusión de la cultura y el arte.

**Segundo.** En consecuencia, se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, con el apoyo de la Dirección de Cultura, diseñen y emitan en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales, una convocatoria pública dirigida a las mujeres del Municipio de Guadalajara, interesadas en participar en la exposición referida en el punto que antecede. Esta convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en el portal web del municipio y en las redes sociales del mismo.

**Tercero.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria, integre los expedientes y, apoyándose en la Dirección de Cultura, seleccione a las 5 cinco mujeres que participarán en la exposición "Mujeres Artistas Visuales Emergentes".

La Dirección de Cultura podrá auxiliarse de los especialistas que juzgue conveniente para la selección de las artistas.

**Cuarto.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, así como a la Dirección de Cultura, para que, una vez emitida la convocatoria y seleccionadas las artistas, otorguen las facilidades necesarias para montar la exposición "Mujeres Artistas Visuales Emergentes" en el o los museos propiedad municipal susceptibles para ello.

**Quinto.** Se solicita al organismo público descentralizado de la administración pública municipal, Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para que coadyuve con las dependencias referidas en el punto de acuerdo que antecede, en la difusión de la convocatoria.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 1 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Gabriela Contreras Alfaro.  
Regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez.  
Regidor Armando Aviña Villalobos.  
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.  
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.  
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 2 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, PARA LA REPOSICIÓN DE LA ESCULTURA DE TENAMAXTLI EN EL BARRIO DE ANALCO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 01 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 58/06/24, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba y autoriza la reposición de la estatua de Francisco de Tenamxtli para que sea ubicada en donde hasta el año 2021 se encontraba, es decir en la base que se encuentra en la explanada del Templo de San Sebastián de Analco, en la ciudad de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Tesorería para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias tendientes a cubrir el costo de la reposición de la efigie descrita en el punto anterior.

**Tercero.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que a través de la Dirección de Cultura haga las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice las acciones necesarias tendientes a la colocación de la estatua de Francisco de Tenamxtli en los términos del punto Primero del presente acuerdo.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y al Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 1 de julio de 2024  
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y  
Monumentos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Fernando Garza Martínez.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Armando Aviña Villalobos.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.



Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidor Fernando Salazar Vicentello.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 2 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Asuntos de la Niñez; de Asuntos y Coordinación Metropolitana; de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de Justicia; de Medio Ambiente; de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; de Protección Civil; de Salud, Deportes y Atención a la Juventud; de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; de Servicios Públicos Municipales; y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. (Con base en la información publicada).

### **Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>3</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 1 de julio de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

---

<sup>3</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 1 de fecha 4 de julio de 2024.

**DECRETO QUE APRUEBA RECIBIR EN DONACIÓN DOS BUSTOS PARA SU COLOCACIÓN EN LA GLORIETA DEL INGENIERO, ALUSIVAS A LOS INGENIEROS MANUEL ONTIVEROS PARGA Y HUGO VÁZQUEZ REYES, POR PARTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se acepta la donación simple en favor del Municipio de Guadalajara, de dos bustos de 80 cm por 55 cm, así como dos placas de 70 cm por 55 cm, alusivas a los ingenieros Manuel Ontiveros Parga y Hugo Vázquez Reyes, por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.

**Tercero.** Se autoriza la colocación de los bustos y las placas señaladas en el punto que antecede, en la Glorieta del Ingeniero ubicada en los cruces de la Avenida de los Maestros y la calle Andrés Terán en la Colonia Mezquitan Country, de esta ciudad, conforme al plano que se anexa, cuyos costos serán por cuenta del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que elaboren y coordinen la suscripción del contrato de donación respectivo, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

**Quinto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero para que suscriban el contrato de donación.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que supervise los trabajos de colocación de los bustos y las placas respectivas, en coordinación con el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, una vez formalizado el referido contrato.

**Octavo.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Obras Públicas, a la Coordinación Municipal de Protección Civil, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y al Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C., por conducto de sus titulares para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto y el convenio que se aprueba.

**Noveno.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>4</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 1 de julio de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

## DECRETO MUNICIPAL D 58/09/24

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba suscribir contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, mediante el cual este último funge como donante de 20 veinte tabletas biométricas, para destinarse al uso de las funciones de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, dependiente de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; tabletas biométricas cuyas características se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto que antecede.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones administrativas, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de acuerdo a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>5</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>4</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 2 de fecha 5 de julio de 2024.

<sup>5</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 4. Primera Sección de fecha 10 de julio de 2024.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al representante legal de la persona jurídica OPD Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

**Cuarto.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 1 de julio de 2024

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Celia Fausto Lizaola.

## DECRETO MUNICIPAL D 58/10/24

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se acepta la donación del equipo láser de medición de velocidad con fotografía (cinemómetro), así como un tripoide y una tableta, por parte de Bloomberg Philanthropies, mediante su aliado colaborador International Association of Chief Police (IACP), que serán utilizados para realizar el Piloto de Gestión de Velocidad. El equipo solo funcionará para realizar acciones de regulación y supervisión vial, quedando prohibido su uso con motivos de infracción y recaudación, de conformidad a la normativa aplicable.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de donación en los términos convenidos por las partes, atendiendo siempre a la protección de los intereses del municipio.

**Cuarto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero para que suscriban el contrato de donación.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, una vez formalizado el referido contrato.

**Sexto.** Se instruye a la Tesorería para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio notifiquen a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco la alta del bien mueble señalado en el presente decreto, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**Séptimo.** Notifíquese esta resolución a la Presidencia Municipal, Sindicatura, a la Tesorería, a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Gestión Integral de la Ciudad, así como a las Direcciones de Administración, de Patrimonio, de Movilidad y Transporte y de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**Octavo.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 0 de fecha 3 de julio de 2024.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 1 de julio de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

**DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYOS ECONÓMICOS A PUNTOS DE CULTURA Y ALIADOS GUADALAJARA 2024”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia y utilidad pública, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueban las Reglas de Operación del Programa “Apoyos Económicos a Puntos de Cultura y Aliados Guadalajara 2024”, para el Ejercicio Fiscal 2024, que se adjuntan como anexo único y forma parte del presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Tesorero de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>7</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que en coordinación con la Dirección de Cultura, emitan las convocatorias correspondientes a efecto de instalar el comité evaluador del programa, a que se hace referencia en las reglas de operación aprobadas en el presente decreto, en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 1 de julio de 2024

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez.

Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.

Síndica Karina Anaid Herмосillo Ramírez.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora Gabriela Contreras Alfaro.

---

<sup>7</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 2 de fecha 5 de julio de 2024.



## DECRETO MUNICIPAL D 58/12/24

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que en un término de 30 treinta días naturales, remita un informe pormenorizado sobre las academias municipales que puedan ser sede del Programa Casa Universitaria a la Dirección de Jurídico Consultivo; con el fin de que esta última dependencia, considere con precisión en la propuesta de convenio de colaboración realizada por el Sistema de Universidad Virtual, SUV de la Universidad de Guadalajara, las sedes susceptibles a ser consideradas dentro del convenio.

El informe antes señalado, deberá por lo menos contener un listado de las academias municipales que reúnan los requerimientos de la Casa Universitaria y los requerimientos de los promotores señalados en el cuerpo de la iniciativa.

**Segundo.** Una vez que se cumpla con lo señalado en el punto Primero, se aprueba instruir a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las gestiones necesarias para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y la Universidad de Guadalajara, a fin de que las academias municipales sean sede del Programa Casa Universitaria.

**Tercero.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>8</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 01 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora Celia Fausto Lizaola.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.

Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

---

<sup>8</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 4. Primera Sección de fecha 10 de julio de 2024.

## REFORMAS AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

**Único.** Se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y sus fracciones VII y VIII; el primer párrafo del artículo 6; el primer párrafo del artículo 7; el primer párrafo del artículo 8; así como la denominación del Capítulo II; se deroga la fracción VI del artículo 4, y el último párrafo del artículo 7; y se adiciona una fracción IV al artículo 1; la fracción XI al artículo 2; las fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX al artículo 3; las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX al artículo 5; los artículos 4 bis, 5 bis, 7 bis, 7 ter, y 7 quáter; y las Secciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta al Capítulo II, todos del Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>9</sup>

**Segundo.** Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que en un plazo no mayor a 60 sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, actualice y publique en el portal oficial de internet, los lineamientos de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara referida en el artículo 7 ter del Código de Ética materia de este ordenamiento.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 1 de julio de 2024  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

---

<sup>9</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 8 de fecha 22 de julio de 2024.

## ACUERDO QUE DESIGNA AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se designa al licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, como Secretario General del Ayuntamiento, quien ocupará dicho cargo con efectos a partir del día 02 dos de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal Interino a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

**Tercero.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>10</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que toca al nombramiento del Secretario General del Ayuntamiento.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 1 de julio de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

---

<sup>10</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 1 de fecha 4 de julio de 2024.

## ***Síntesis del acta de la sesión ordinaria del 24 de julio del año 2024***

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 17 de junio y 01 de julio de 2024, respectivamente.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja de vehículos; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la concesión de un espacio público; la novación del arrendamiento de un bien inmueble propiedad municipal denominado Laboratorio de Arte Variedades LARVA; y del comodato de bienes inmuebles propiedad municipal a favor de Flora Ciriaco Lucio; Jaime Vera Gorozave; y Virginia Ortega Cisneros; la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad municipal a favor del Sistema DIF Guadalajara; la modificación del Decreto Municipal D 55/18/24; el arrendamiento de un bien inmueble propiedad municipal a favor de Félix Porfirio Ortiz Amezcua; y la donación de 4 equipos de cómputo a favor del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para modificar el Decreto Municipal Número D 47/17/24; y sobre locales comerciales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Comisión Municipal de Regularización, proyectos de resolución administrativa, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; del regidor Aldo de Anda García, para la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2024, aprobándose la ausencia conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, informe del padrón de permisionarios 2024 de la Feria de la Pitaya y sus derivados, teniéndose por recibido el informe de referencia; de los entonces regidores Armando Aviña Villalobos, iniciativa para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez y Armando Aviña Villalobos, para la rehabilitación y reactivación del Mercado Juan N. Cumplido, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de los munícipes Kehila Abigail Kú Escalante, iniciativas para la firma de acuerdo de colaboración con la Secretaría de Salud Jalisco, turnándose a la Comisión

Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para que los decretos, acuerdos y dictámenes relativos a los niños, se emitan paralelamente en texto de lectura fácil, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos de la Niñez; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, para presentar al Congreso del Estado, iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025, con la intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y del Secretario General del Ayuntamiento; y Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y coordinadores edilicios para entregar en comodato a la Universidad de Guadalajara el bien inmueble ubicado en la Avenida de los Maestros; y el bien inmueble ubicado al poniente del lindero oriente de la Unidad Habitacional El Sauz, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y Karla Andrea Leonardo Torres, para reformar artículos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales; y se retiraron las resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: Mariana del Socorro Mestas Calderón y María Eugenia de la Paz Rosas Montejano; José Luis Lozano Estrada; Juan Pablo Moreno Peña y Marco Antonio Gutiérrez Cuadra; Néstor Irving Flores Crotte; Hugo Raúl Rocha Castillo; Antonio Carrillo Vázquez; Ricardo Arturo Muro Sandoval y Fátima Fabiola Guadalupe Estrada Martín; Juan Pablo Moreno Peña; Rodrigo Becerra Gutiérrez; Miguel Ángel Gómez Macías; Salvador Ibarra Álvarez del Castillo; Anette Michel Franco Cervantes y Miguel Ángel Franco Cervantes; María del Consuelo Elizalde Mariscal; Roberto Vicente Fernández Zea; Lourdes Patricia Ramos Romero; y Felipe de Jesús Martínez Rojas y Clorinda Josefina Cataneo Quiroz.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para aprobar las Reglas de Operación del Programa para el Desdoblamiento Habitacional del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para incentivar las actividades culturales, artísticas y lúdico-recreativas en tres parques públicos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para la implementación de campaña para conocer los nombres de las calles, colonias y barrios más antiguos de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor Fernando Garza Martínez, para incluir estatuas en la explanada del templo de San Sebastián de Analco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro,

Barrios Tradicionales y Monumentos, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para habilitar un parque canino en las inmediaciones del Parque El Refugio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y del regidor Luis Cisneros Quirarte, para reformar el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

**V.** En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: para modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2024; relativa al programa “pet pesos”, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; reformar la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara 2022; crear el Programa Municipal “Recicla y Techa”; la instalación de recipientes para depositar residuos orgánicos de perros; la elaboración de un censo de viviendas deshabitadas, con intervención de los ediles María Candelaria Ochoa Ávalos y Luis Cisneros Quirarte; la implementación de programa de retiro de obstáculos y personas que evitan el uso de la vía pública; la iniciativa ciudadana registrada con el número IEPC-MPC-ICM-01/2023, con intervención de los municipales Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Fernando Garza Martínez, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Sofía Berenice García Mosqueda y Ana Gabriela Velasco García; otorgar reconocimiento a médicos veterinarios y zootecnistas; la entrega en comodato de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Jardines de San Francisco, a favor del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado; la novación del contrato de comodato de un área del plantel escolar CONALEP Guadalajara II; la ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2024, con intervención de las regidoras Patricia Guadalupe Campos Alfaro, María Candelaria Ochoa Ávalos y Mariana Fernández Ramírez; y recibir en comodato diversos bienes muebles propiedad de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco; celebrar contrato de comodato con Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos; el comodato del bien inmueble denominado “El Castillo”; la baja de vehículos; traspasos; revocación de derechos de concesión; y locales en mercados municipales; la modificación de los Decretos Municipales Números D 29/19/23; y D 42/03/22; la suscripción de convenio de coordinación con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco; reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y aprobar el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, con intervención de los municipales María Candelaria Ochoa Ávalos, Jeanette Velázquez Sedano, Patricia Guadalupe Campos Alfaro e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; y se retiraron los relativos a la implementación de operativo permanente en la Colonia Mezquitán; y para suscribir adendum al convenio modificatorio del contrato de concesión celebrado con SULO MÉXICO, S.A. DE C.V., con intervención de las ediles Rosa Angélica Fregoso Franco, María Candelaria Ochoa Ávalos y Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

**VI.** En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hizo uso de la voz la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, sobre seguridad pública; y medio ambiente, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

## **ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 59/01/24, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa de mérito por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Celia Fausto Lizaola.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 25 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE, DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, RELATIVA AL PROGRAMA “PET PESOS”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 59/02/24, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa que tiene por objeto la implementación del programa “pet pesos” en los mercados municipales y recaudadoras municipales, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidor Armando Aviña Villalobos.  
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.  
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Gabriela Contreras Alfaro.  
Regidor Fernando Salazar Vicentello.  
Regidor Fernando Garza Martínez.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 25 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA PRESENTAR INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2022**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 59/03/24, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se tiene por solventada la iniciativa presentada por de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para presentar iniciativa de ley ante el Congreso del Estado de Jalisco, que reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara 2022, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**  
Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 25 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE, PARA CREAR PROGRAMA MUNICIPAL "RECICLA Y TECHA"**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 59/04/24, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se tiene por solventa la iniciativa de mérito, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Celia Fausto Lizaola.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 25 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA LA INSTALACIÓN DE RECIPIENTES PARA DEPOSITAR RESIDUOS ORGÁNICOS DE PERROS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 59/05/24, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se tiene por solventada la iniciativa que tiene por objeto “el estudio y valoración de viabilidad para la instalación de recipientes para depositar residuos orgánicos de perros junto a los puntos limpios de la ciudad”, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024  
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y  
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.  
Regidora Gabriela Contreras Alfaro.  
Regidor Armando Aviña Villalobos.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Fernando Salazar Vicentello.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidor Fernando Garza Martínez.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 25 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA LA ELABORACIÓN DE UN CENSO DE VIVIENDAS DESHABITADAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 59/06/24, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Promoción de la Vivienda para que, en un plazo de 30 treinta días hábiles, remita a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, un informe que contenga las acciones, programas, instrumentos y políticas públicas en materia de promoción y desarrollo de vivienda que ha realizado durante el periodo que comprende la actual administración municipal, así como los proyectos por realizar en dicha materia.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Promoción de la Vivienda y áreas competentes, elaboren un censo de viviendas deshabitadas en el municipio, con el objetivo de identificarlas y conocer la situación legal en que se encuentran y sus condiciones de habitabilidad, proponiendo medidas concretas para optimizar su uso, tomando en cuenta la suficiencia presupuestal, capacidad técnica y operativa de las áreas.

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidor Fernando Garza Martínez.  
Regidor Armando Aviña Villalobos.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.

Regidor Fernando Salazar Vicentello.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 25 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RETIRO DE OBSTÁCULOS Y PERSONAS QUE EVITAN EL USO DE LA VÍA PÚBLICA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 59/07/24, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que, en coordinación con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y las áreas municipales que considere apropiadas, elabore un plan específico en el Programa permanente denominado “*A Mover el Bote*” cuyo objeto sea reforzar y fortalecer las acciones de retiro de bienes mostrencos en los corredores gastronómicos, culturales y artísticos, así como en las principales zonas turísticas, comerciales y de esparcimiento del Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024  
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo  
Urbano y Movilidad y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidor Fernando Garza Martínez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 25 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL OFICIO CMPC/078 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL REMITE INICIATIVA CIUDADANA REGISTRADA CON EL NÚMERO IEPC-MPC-ICM-01/2023**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 59/09/24, que concluyó en los siguientes puntos de**

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco aprueba y autoriza la iniciativa ciudadana registrada con el numero IEPC MPC-ICM-01/2023 que tiene por objeto renombrar la fracción del espacio propuesto dentro del Parque Revolución en la Colonia Centro, entre las calles de López Cotilla y Penitenciaría, en un área de 3.2 metros cuadrados, del Municipio de Guadalajara como "Plazoleta de la Diversidad", con la finalidad de reconocer la lucha histórica por los derechos de la diversidad sexual en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba solicitar a la Secretaría de Cultura del Estado el dictamen técnico de procedencia respecto a la intervención del espacio ubicado dentro del Parque Revolución en la Colonia Centro, entre las calles de López Cotilla y Penitenciaría, en un área de 3.2 metros cuadrados, del Municipio de Guadalajara, por conducto de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

**Tercero.** Una vez recibido el dictamen técnico descrito en el punto anterior, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en conjunto con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a efecto de que consideren lo que resulte de dicho dictamen técnico y lleven a cabo las acciones encaminadas a las adecuaciones, limpieza del espacio y demás necesarias para la materialización del presente decreto, de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Dirección de Obras Públicas, en conjunto con la Dirección de Movilidad y Transporte.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, de conformidad con lo que resulte del dictamen técnico señalado en el punto Segundo del presente acuerdo, realice en coadyuvancia con la Dirección de Mejoramiento Urbano las reparaciones a las aceras y machuelos que se encuentran en las inmediaciones del área destinada a llamarse "Plazoleta de la Diversidad". Asimismo, realice la colocación de una placa conmemorativa con el nombre de "Plazoleta de la Diversidad" y se



coloque los bolardos para prevenir el uso del espacio como área de estacionamiento de los particulares.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas a que realice las gestiones necesarias para destinar los recursos necesarios para la rehabilitación del área propuesta a llamarse "Plazoleta de la Diversidad" ante la Tesorería o en su defecto se presupuesten los recursos necesarios en el siguiente ejercicio fiscal 2025, de conformidad a lo que se asiente en el dictamen técnico, señalado en el punto Segundo del presente decreto.

**Sexto.** Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento.

### **Artículos Transitorios**

**Único.** Publíquese este acuerdo Municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos,  
de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y  
de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Fernando Garza Martínez.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Cynthia Yuritzi Cárdenas Ramírez.  
Regidor Armando Aviña Villalobos.  
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.  
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.  
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 25 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO A MÉDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 59/10/24, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba el presente acuerdo que tiene por objeto, entregar diploma a nombre del Gobierno Municipal de Guadalajara, como Reconocimiento al Mérito Veterinario a ciudadanos titulados académicamente como Médicos Veterinarios y Zootecnistas, que hayan realizado labores destacadas a favor de la ciudadanía y de los animales en el Municipio de Guadalajara; lo anterior dentro del marco de la conmemoración del Día del Médico Veterinario de fecha 17 de agosto de 2024.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Protección Animal, para que emita la convocatoria correspondiente y gestione su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La convocatoria deberá cumplir con al menos las bases siguientes:

**Bases Generales:**

Además de los Requisitos establecidos en el Artículo 21 fracciones I a la VIII del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, las siguientes:

- a)** Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna organización pública, privada o social;
- b)** No se aceptarán auto propuestas;
- c)** En la postulación se deberá acreditar una trayectoria mínima de 3 tres años de la o el candidato, así como acompañar las constancias de labores o acciones destacadas a favor de los animales en Guadalajara o con impacto positivo en Guadalajara; y
- d)** La candidata o candidato deberá de residir en el Municipio de Guadalajara o que los beneficios de sus labores destacadas, proyectos o actividades se reflejen en dicho municipio.

**Del Jurado Calificador de la Propuesta.**

El jurado calificador estará conformado por los integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara, quienes elegirán de entre los postulados, a 10 diez Médicos Veterinarios Zootecnistas, para que sean galardonados con el reconocimiento materia del presente dictamen, lo anterior procurando que sea entregado de forma equitativa en términos de género,

mediante acuerdo de dicha comisión, con el voto de la mayoría de los presentes, en cita de la sesión de comisión.

**La Recepción de las Candidaturas.**

La recepción de las candidaturas se realizará durante 15 quince días hábiles, por parte de la Dirección de Protección Animal del Municipio de Guadalajara, lo anterior a partir de la publicación de la convocatoria, una vez concluido dicho periodo, dichos expedientes serán remitidos a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente en la que se elegirán a los ganadores.

**Organización y Difusión.**

Para los efectos de la organización y difusión de este reconocimiento, el Ayuntamiento de Guadalajara, instruirá a la Secretaría General, para que instrumente los mecanismos de difusión adecuados para dicha convocatoria y en su caso, la organización correspondiente para su entrega.

**Tercero.** Se autoriza a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para erigirse como Jurado Calificador y evaluar a los candidatos propuestos y seleccionar a los 10 diez ganadores de dicho reconocimiento procurando que sea entregado de forma equitativa en términos de género conforme a los lineamientos establecidos en las bases generales antes descritas.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que lleve a cabo todos los trámites administrativos necesarios para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024  
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora Ana Gabriela Velasco García.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.  
Regidor Fernando Garza Martínez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 25 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/2124/2022, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FRANCISCO, A FAVOR DEL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de julio de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 59/11/24, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud de mérito, por los fundamentos y motivos expuestos en el cuerpo del dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

**Segundo.** Se instruye al titular de la Dirección de Patrimonio, para que realice los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 25 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## DECRETO QUE APRUEBA LA NOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE UN ÁREA DEL PLANTEL ESCOLAR CONALEP GUADALAJARA II

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/493/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por los argumentos establecidos en el capítulo de considerandos del presente dictamen.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que modifique el convenio que autorizó al Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, ceder una superficie de 39.04 m<sup>2</sup>.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>11</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Director del organismo público descentralizado denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, CONALEP Guadalajara II.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 26 de julio de 2024.

## DECRETO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos y la Estimación de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de \$16,236,807.47 (Dieciséis millones, doscientos treinta y seis mil, ochocientos siete pesos 47/100 M.N.) que serán destinados al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara; para llegar al cierre del ejercicio con un presupuesto estimado de \$11,762,013,021.82 (Once mil, setecientos sesenta y dos millones, trece mil, veintiún pesos 82/100 M.N.), con base en el incremento en las percepciones que el municipio ha venido presentando al cierre del primer semestre del 2024 dos mil veinticuatro.

**Segundo.** Se aprueba el "Anexo A", que contiene el destino de los recursos ampliados para el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye al Tesorero para que realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales procedentes, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Tesorero y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto, así como el "Anexo A" que forma parte integral del mismo, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, con su anexo; así como copia certificada de la parte referida del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 10 de fecha 25 de julio de 2024.

**Cuarto.** Notifíquese esta resolución a la Tesorería y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA RECIBIR DIVERSOS BIENES MUEBLES, A EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE OPERE EL PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la suscripción de un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para recibir diversos bienes muebles, a efecto de que el municipio, a través de la Dirección de Medio Ambiente opere el Programa de Cultura del Agua; dichos bienes se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, revise y valide el contrato de comodato que propone el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

**Tercero.** Ejecútase el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>13</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la titular de la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

**Quinto.** Notifíquese el presente decreto al titular de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 26 de julio de 2024.



**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

## DECRETO MUNICIPAL D 59/15/24

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la celebración de un contrato de comodato con el organismo público descentralizado denominado “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara” respecto a una avioneta tipo LASA 60, para ser instalada dentro del Parque Alcalde.

Se declara la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, de la avioneta tipo LASA-60, con número patrimonial 45049.

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos:

- a) El comodato se concede por el término de 5 cinco años, contados a partir de la firma del contrato respectivo;
- b) El comodatario no debe conceder a un tercero el uso de la avioneta entregada en comodato; y
- c) El comodatario está obligado a poner toda la diligencia en el cuidado del bien mueble otorgado en comodato.

**Tercero.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 20 veinte días, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación inherente para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

**Segundo.** Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de la sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 15. Primera Sección de fecha 1 de agosto de 2024.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Administrador General del organismo público descentralizado denominado “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara”.

**Quinto.** Notifíquese el presente decreto al Director de Patrimonio para su conocimiento y efectos.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Celia Fausto Lizaola.

**DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA RELATIVO AL COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO “EL CASTILLO”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la suscripción de un contrato con el organismo público descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, para que este municipio reciba en comodato el bien inmueble denominado como “El Castillo”, ubicado en el interior del Bosque de los Colomos.

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se coordine con el organismo público descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a fin de validar el contrato de comodato que se anexa al presente decreto. Dicho contrato deberá estar sujeto a los siguientes términos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>15</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al titular del organismo público descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Titular de la Dirección de Cultura, para las gestiones a que haya lugar.

**Quinto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 26 de julio de 2024.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un vehículo automotor propiedad municipal, a causa de su pérdida total, mismo que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja del vehículo que se enlista en el punto que antecede.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes del vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

**Quinto.** Se faculta a la Síndica para que endose la factura del vehículo descrito en el punto Primero del presente.

**Sexto.** Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>16</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

---

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 29 de julio de 2024.

**DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un vehículo automotor propiedad municipal, por motivo de robo de la unidad, el día 29 de julio de 2023, mismo que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja del vehículo que se enlista el punto que antecede.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

**Quinto.** Se faculta a la Síndica para que endose las facturas del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

**Sexto.** Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>17</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Administración, para las acciones a que haya lugar.

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 29 de julio de 2024.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

**DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un vehículo automotor propiedad municipal, a causa de su pérdida total, mismo que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja del vehículo que se enlista en el punto que antecede.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes del vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A, y haga efectiva la póliza del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

**Quinto.** Se faculta a la Síndica para que endose la factura del vehículo descrito en el punto Primero del presente.

**Sexto.** Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 29 de julio de 2024.



**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Celia Fausto Lizaola.

## **DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspasos de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos de local de mercado municipal, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Sexto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Séptimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto,

remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>19</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 30 de julio de 2024.

## **DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspasos de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos de local de mercados municipales, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Síndica suscriba los contratos de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Sexto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Séptimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto,

remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>20</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

---

<sup>20</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 30 de julio de 2024.

## **DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspasos de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 30 de julio de 2024.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en  
Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

## **DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspasos por renuncia de derechos de la titular original, así como de traspaso por defunción de locales comerciales a particulares, por lo que se instruye a la Síndica suscriba el contrato por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de otorgamiento de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Sexto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.



**Séptimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>22</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

---

<sup>22</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 30 de julio de 2024.

## **DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspasos de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos de local de mercados municipales, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Sexto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Séptimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto,

remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>23</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

---

<sup>23</sup> Este decreto fue publicadas en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 30 de julio de 2024.

## DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO "GENERAL RAMÓN CORONA"

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Es procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de un local comercial al particular, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica suscriba el contrato por el tiempo restante de la concesión de origen, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal al locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamiento de concesión del comercial a favor del locatario mencionado en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo del concesionario enlistado en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba el pago de derechos correspondientes al concesionario antes enlistado, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 30 de julio de 2024.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en  
Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

## **DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO SAN DIEGO**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspasos de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 30 de agosto de 2024.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en  
Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

## **DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO INDEPENDENCIA**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de un local comercial al particular, por renuncia de derechos de la titular original, por lo que se instruye a la Síndica suscriba el contrato por el tiempo restante de la concesión de origen, al solicitante de los locales ubicados en el mercado que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal del locatario favorecido con el local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de concesión de los locales comerciales, por el tiempo restante de la concesión de origen a favor del locatario mencionado en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo del concesionario enlistado en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba el pago de derechos correspondientes al concesionario antes enlistado, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 30 de julio de 2024.



**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en  
Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

## **DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspasos de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 30 de julio de 2024.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en  
Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

## **DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspasos de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 30 de julio de 2024.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en  
Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

## **DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspasos de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 30 de julio de 2024.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en  
Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

## **DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspasos de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.



## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>30</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en  
Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidora Celia Fausto Lizaola.

---

<sup>30</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 14 de fecha 31 de julio de 2024.

## **DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechaza únicamente la solicitud de Guillermo Trejo Hurtado, relativa la traspaso del local número 39, ubicado en el Mercado Ignacio Aldama, contenido en el oficio DGJM/DJCS/CC/1105/2023, suscrito por la Directora de lo Jurídico Consultivo.

**Segundo.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspasos de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Sexto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Séptimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto,

remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>31</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

---

<sup>31</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 14 de fecha 31 de julio de 2024.

## **DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO ALCALDE**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de un local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba el contrato por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal del locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de concesión del local comercial a favor del locatario mencionado en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo del concesionario enlistado en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba el pago de derechos correspondientes al concesionario antes enlistado, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 14 de fecha 31 de julio de 2024.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en  
Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

## DECRETO QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales comerciales número 13 a nombre de Carlos Alberto Vidal Ruiz, respecto del Mercado Mezquitán y el número 11 a nombre de Guadalupe Ivonne Mendoza Ortiz, en el Mercado Polanquito, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, así como por haberse acreditado que se encuentra al corriente de pagos ante la Tesorería.

**Segundo.** Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales comerciales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales señalados en el punto Segundo del presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Síndica para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>33</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

---

<sup>33</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 14 de fecha 13 de julio de 2024.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en  
Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

## **DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE CONCESIONES DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA”**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se tienen por solventadas las peticiones contenidas en los oficios DGJM/DJCS/CC/3528/2023 y DGJM/DJCS/CC/3533/2023, suscritos por la Dirección de lo Jurídico Consultivo, en virtud de que el plazo de ampliación fue atendido bajo el Decreto Municipal D 17/02/16.

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que realice los convenios modificatorios de los contratos de concesión a nombre de las locatarias Socorro Sánchez López y Juana Ríos Sánchez, de los locales F19-L12 y F19-14, respectivamente, ubicados en el Mercado Municipal “General Ramón Corona”, ajustándolos a los términos previstos en el Decreto Municipal D 17/02/16, esto es, por 99 noventa y nueve años.

**Tercero.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus atribuciones, suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

**Cuarto.** Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Tesorero y Síndica, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>34</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados para el cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** Notifíquese a las ciudadanas Socorro Sánchez López y Juana Ríos Sánchez.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

---

<sup>34</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 15 de fecha 1 de agosto de 2024.



## MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 29/19/23

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se tiene por solventada la petición contenida en el oficio DGJM/DJCS/CC/1968/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por lo que ve a la modificación del Decreto Municipal D 29/19/23, en virtud que la misma se atendió con el Decreto Municipal D 37/24/23.

**Segundo.** Se aprueba la modificación del Decreto Municipal D 31/16/23, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 31 de enero de 2023, en su punto Primero, en lo que respecta al nombre de Ma. Cruz Alaniz Sánchez, contenido en el punto Primero, subsistiendo el resto de su contenido, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se aprueba la modificación del Decreto Municipal D 31/15/23, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 7 de marzo de 2023, respecto al listado contenido en el punto Primero, específicamente a la fila identificada con el número 6, en la columna "Mercado", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>35</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

---

<sup>35</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 15 de fecha 1 de agosto de 2024.

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

## **DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Coordinación entre el Municipio de Guadalajara y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, con el propósito de implementar acciones conjuntas encaminadas a la promoción de las denuncias de hechos de corrupción, la difusión de la cultura de integridad y el combate a la corrupción, convenio que forma parte integral del presente decreto como anexo único. (Con base en la información publicada).

La vigencia del convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el día 14 de febrero de 2026.

**Segundo.** Se designa por parte de este Municipio como enlace responsable de la ejecución, cumplimiento y seguimiento de las acciones y programas materia del convenio que se aprueba, a la persona titular de la Dirección Estratégica Anticorrupción y Vinculación, de la Contraloría Ciudadana.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, revise y en su caso realice las modificaciones pertinentes al proyecto de convenio que se aprueba debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; asimismo, se le instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Síndica de este Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones suscriban la documentación inherente y necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente decreto.

**Quinto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 15 de fecha 1 agosto de 2024.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal Interino, a la Síndica, a la Directora de lo Jurídico Consultivo, así como a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidora Celia Fausto Lizaola.

## MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 42/03/22

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se reforma el punto Segundo del Decreto Municipal D 42/03/23, aprobado en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2023, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 31 de octubre de 2023, para quedar como a continuación se establece: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en un plazo que no exceda de 10 diez días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto, y en la esfera de sus respectivas competencias, elaboren y coordinen la suscripción de los convenios modificatorios, para incluir el nuevo plazo señalado en el punto de decreto que antecede, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara y el seguimiento a los proyectos de concertación de vivienda.

**Cuarto.** Se faculta e instruye a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, para que suscriban los convenios modificatorios de los convenios de adjudicación señalados en el punto de decreto que antecede.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>37</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría General, para que realice las notificaciones correspondientes a la Sindicatura así como a las demás dependencias encargadas de dar cumplimiento al presente decreto.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidor Fernando Garza Martínez.

---

<sup>37</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 15 de fecha 1 de agosto de 2024.

## REFORMA AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

**Único.** Se aprueba reformar la fracción V del artículo 150 Septvicies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera: (Con base en la información publicada).

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.<sup>38</sup>

**Segundo.** El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente ordenamiento.

**Cuarto.** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Sindica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

---

<sup>38</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 16 de fecha 2 de agosto de 2024.

**SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SE ABROGA EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y SE REFORMA EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se expide el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se abroga el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, el cual fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de octubre de 2003 y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 24 de noviembre de 2003.

**Tercero.** Se modifican los artículos 213 y 216 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para quedar de la siguiente manera: (Con base en la información publicada).

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.<sup>39</sup>

**Segundo.** Este ordenamiento entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se derogan las disposiciones municipales que se opongan al presente ordenamiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría General para que notifique y solicite a la Dirección de Integración y Dictaminación, para que de conformidad con sus atribuciones pueda llevar a cabo en coordinación con las dependencias municipales competentes, el análisis de aquellas normas reglamentarias que requieran de su adecuación debido a la presente expedición; adiciones y reformas.

**Quinto.** Se instruye a la Sindicatura, Tesorería y a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental para que, en un plazo no mayor a 60 sesenta días naturales contados a partir de la publicación del presente ordenamiento, revisen y, en su caso, actualicen, sus manuales de organización, manuales de procedimientos, formatos y demás documentos mediante los cuales ejercen sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento que se aprueba.

**Sexto.** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

---

<sup>39</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18 de fecha 6 de agosto de 2024.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 24 de julio de 2024  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

